

AREA SOLICITANTE

AREA	Dirección de Vinculación y Difusión	TITULAR DEL AREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Olga Navarro Benavides Directora de Vinculación y Difusión	Juan Francisco Garcia Gallegos Coordinador de Imagen y Diseño

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	600	pza	Postales	3 diseño distintos (200 postales de cada diseño) Tamaño 10.5x15cm. Impresión frente a color y reverso a una tinta. Paperl. Cartulina sulfatada de 12 puntos de una cara. Terminado. corte recto en guillotina.	Programa 627 Componente C2 Partida 3363	\$220,056

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

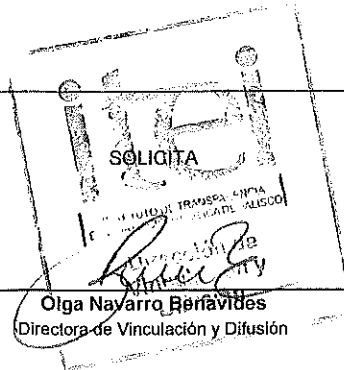
25 de noviembre de 2022

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Feria Internacional del Libro FIL 2022

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere la impresión de postales de publicaciones que se presentarán en diversos eventos dentro del Pabellón de la Transparencia en marco de la FIL 2022, dentro de Expo Guadalajara.



AUTORIZA

Ruth Isela Gastañeda Avila
Directora de Administración

TRAMITA

Manuel Ricardo Potenciano Garcia
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinador de Finanzas



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION DE VINCULACION Y DIFUSION

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Fecha: 10/11/2022
 Num. De Solicitud: 171
 Partida Presupuestal: 3363

Re n g l ó n	Descripción del Bien	Unidad de medida	C a n t i d a d	Proveedores								Media del precio total de los bienes
				PIXEL PRINT		LA IMPRENTA		G-PRINT		Los productos gravan IVA?		
				Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	SI	NO	
I	POSTALES	PIEZA	600	\$ 2.09483	\$ 1,256.90	\$ 4.833	\$ 2,900.00	\$ 5.1006	\$ 3,060.34	SI		7,217.24
			Subtotal	\$ 2.09	\$ 1,256.90	\$ 4.83	\$ 2,900.00	\$ 5.10	\$ 3,060.34			Subtotal \$ 7,217.24
			IVA	\$ 0.34	\$ 201.10	\$ 0.77	\$ 464.00	\$ 0.82	\$ 489.65			IVA \$ 1,154.76
			Total	\$ 2.43	\$ 1,458.00	\$ 5.61	\$ 3,364.00	\$ 5.92	\$ 3,550.00			Total \$ 8,372.00

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

Elaboró
Área Solicitante

VoBo
Área Solicitante



Libertad No 987, CoL Centro
Guadalajara, Jalisco C.P. 44100
3658-1112/ 3658-1113
www.pixelprint.mx
RFC: PMG1011087L8

Cotización No. 102201
Fecha: 10/22/2022

At'n: JUAN FRANCISCO GARCIA GALLEGOS

<francisco.garcia@itel.org.mx>

Cotización:

Par.	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Importe	Tiempo de Entrega
1	Set de 200 piezas postales Tamaño 10.5x15cm Impresión frente a color y reverso a una tinta Cartulina sulfatada de 12 puntos de una cara corte recto en guillotina	1	\$ 486.00	\$ 486.00	Un día hábil
Subtotal				\$ 418.97	
IVA				\$ 67.03	
Precio neto MXN				\$ 486.00	

Atentamente: L.D.C.G.: Irma Rodríguez

3329262800

Digital2@pixelprint.com.mx

Condiciones comerciales

Condiciones de pago: 50% Anticipo, 50% Entrega.

Cotización con vigencia de 15 días naturales a partir de la fecha de expedición.

El tiempo estimado de entrega inicia a partir haber recibido archivos y el anticipo de al menos el 50% coincidente con la presente cotización y acorde a nuestras políticas de recepción.

Entregas dentro de la ZMG o en el interior de la República tendrán un costo adicional.

Nos reservamos el derecho de entregar +/- 10%, cantidad que será ajustada en su factura.

No se entregan trabajos sin haberse liquidado en su totalidad.

Consultar aviso de privacidad y términos y condiciones en nuestro sitio web: www.pixelprint.mx

LA IMPRENTA

TALLER GRAFICO

NOVIEMBRE 09 2022

GUADALAJARA, JAL.

CON ATENCIÓN A:
Francisco García

Por este medio le envío la orden de compra solicitada.

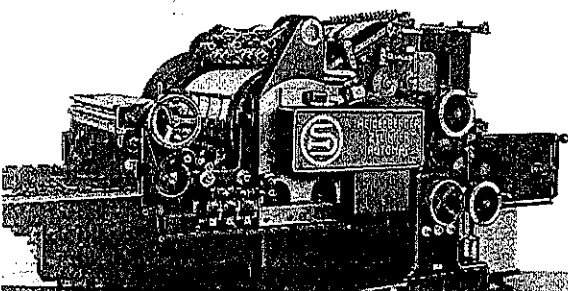
600 postales 10.5x15cm impresión sobre cartulina sulfatada 12 puntos
color al frente 1 tinta el reverso.
solo al frente.

TOTAL NETO \$3,364.00

Tiempo de entrega de 8 a 12 días hábiles, después de hacer el pago.

Atte.

L.D.G.C. Fernando Meza M.
La Imprenta Taller Gráfico



Miguel Blanco N° 1153 esq. 8 de Julio

T. 12.00.26.46 / 12.00.26.47

T. 36.13.21.34 M. 33. 1136.3241

laimprentatallergrafico@hotmail.com

tallergraficolaimprenta@gmail.com

www.laimprentatallergrafico.mx





GPRINT
TALLER CREATIVO

Cotización

En atención a: Francisco García

09 de Nov. 2022

Por medio de la presente detallamos a ustedes la cotización que tan amablemente nos han solicitado:

600 postales 10.5x15cm impresión sobre cartulina sulfatada 12 puntos
color al frente | tinta el reverso.
solo al frente.

TOTAL NETO \$3,550.00

Tiempo de entrega de 8 a 12 días hábiles, después de hacer el pago.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Orden de compra

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio **171**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **14/11/2022**

Mes de suministro **NOVIEMBRE**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL **PIXEL MARKERS GROUP S. de R. L. de C.V.**
 R.F.C. **PMG1011087L8** CLAVE ITEI: _____
 DOMICILIO **LIBERTAD No.987 COL. CENTRO C.P. 44100 GUADALAJARA JALISCO**
 AGENTE DE VENTAS **IRMA RODRIGUEZ** TEL. / FAX: **333658-1112**
 CORREO ELECTRÓNICO **digital2@pixelprint.com.mx**

PROCESO DE ADQUISICIÓN **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA **15 DÍAS HÁBILES**
 SERVICIO SOLICITANTE **DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN**
 CONDICIONES DE PAGO **15 DÍAS HÁBILES**
 EVENTO **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	600	Pieza	3363	POSTALES	3 DISEÑOS DISTINTOS (200 POSTALES DE CADA DISEÑO) TAMAÑO 10.5x15cm IMPRESIÓN FRENTE A COLOR Y REVERSO A UNA TINTA PAPEL CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS DE UNA CARA TERMINADO CORTE RECTO EN GUILLOTINA.	\$2.0948	\$1,256.90

OBSERVACIONES **Se requiere la impresión de postales de publicaciones que se presentaran en diversos eventos dentro del Pabellon e la Transparencia en el marco de la FIL 2022, dentro de la Expo Guadalajara**

SUB- TOTAL : **\$1,256.90**
 IVA : **\$201.10**
 TOTAL : **\$1,458.00**

CANTIDAD EN LETRA: **UN MIL CUATROCIENTOS CIENTO Y OCHO PESOS/100 M.N**

N1-ELIMINADO 6

PIXEL MARKERS GROUP S. de R. L. de C.V.

 ELABORÓ EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES	 DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA COORDINADORA DE FINANZAS	 Vo. Bo. RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	 AUTORIZÓ SALVADOR ROMERO ESPINOSA COMISIONADO PRESIDENTE
------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------

FACTURAR A **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**
 NOMBRE DE: **R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.** ENTREGAR EN: **AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) inmueble(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entre en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago se proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebaje la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detectan defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detectan defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renzón o renzonex en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renzón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose necesariamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándolos de común acuerdo el día de su celebración.

N2-ELIMINADO 6

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMENEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Tipo de Comprobante: | - |

Serie:

Folio: 69409

Fecha: 28/Nov/2022 10:02:42

Lugar de expedición (C.P.): 44100

Emisor:

Pixel Markers Group S de RL de CV

RFC: PMG1011087L8

Régimen Fiscal: 601 601

Método de Pago: PUE - PUE

Forma de Pago: 03 - 03

Moneda: MXN - MXN

Receptor:

Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION

RFC: ITI050327CB3

Uso CFDI: G03 G03

Cantidad	Unidad	Clave Unid ad SAT	Clave Pro d/Servici o	Descripción	Valor unit ario	Impuestos	Importe
3.0000	SERVICI OS	E48 - E48	82121500 - 8212150 0	SERVICIOS DE IMPRESION SET DE 200 PIEZAS POSTALES, TAMAÑO 10.5X15CM, IMPRESIÓN FRENTE A COLOR Y REVERSO A UNA TINTA, CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS DE UNA CARA, CORTE RECTO EN GUILLOTINA	\$418.96	002, - Importe: 201.10	\$1,256.88
1.0000	SERVICI OS	E48 - E48	82121500 - 8212150 0	SERVICIOS DE IMPRESION	\$0.02	002, - Importe: 0.00	\$0.02

Total con letra:

mil cuatrocientos cincuenta y ocho Pesos 00/100 M.N.

Tipo Relación:

Subtotal: \$1,256.90

Impuestos Traslados: \$201.10

Total: \$1,458.00



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor: 00001000000503629640

Folio Fiscal: 4A88C0A7-4E38-488A-8A25-3B9FAA19F6C2

No. de serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236

Fecha y hora de certificación: 2022-11-28T10:02:48

Sello digital del CFDI

fZOWBromp0AJycPifL9Waecxq5m7owkTE+rn98CAjsa26gPnAJDCToHT8H7Tp+gHifFWCJ24yoU8PKTKtd017NuH2GFxjBIO7PTspJ3+pFepKMnQ2gJCoaDEX/6TNhijSw36GpPueu/s dyD22ZhrRzYxRldiSfCGZBI+0JPGxn9vaVRjL9ssfw2INOVNZmbzMdxW305P0jzfpMSCqrMRyP27SnGfZZGb0Vv118Szgr9hexlRbdZFOVM5wxQ5gW+VH/QRofctMzWzURFPQuStN KbQ+cLgnjyx7JbdO+/Rfn+GuHyBbwzPU3y89BeMoWb+ycif+dYd4W3M6xQ==

Sello del SAT

P8LgTAKqHjpRWBelUIG1oDqOBsxqpytaB+H4ma5cfx39FYKign/bpgTnc2yNRH1uNwexTxSmq5Wney4vLTedLYJQC0Sylsqaaz7XPkIvS4NwbW0c4GmAszMn3Dh/aPgsBBQH4TUh0PJT u0NgD3REwf3O/k6zRuAqbcopzxSnej7FwiWDTZSAazaadm8erolu/B/skcaXpbm2Uj6LpNeJR8q9lRlptvaVaDA70MpwUow3M1CqKj9xp2TKTvsfEXAen7LFMqxOCN7at49XRZvf6eT36b j/LB2mCAG8AORg7JZx8kk307+LIN3aF4tuqunFO50Qi65y7xxQcZrA==



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA MISMO BANCO
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Referencia: 9920221128170704174640
Referencias del Movimiento: 0704174640
Estado: EJECUTADO
Divisa: MXN
Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE
Cuenta Abono: N3-ELIMINADO 73
Importe: \$ 1,458.00 MXN
Concepto: F69409 IMPRESION DE POSTALES
Fecha aplicación: 28/11/2022
RFC Beneficiario:
Importe IVA:
Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."